

DECRETO Nº 0936
NEUQUÉN, 02 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 8179-F-09 originado en el reclamo efectuado por el agente **FUENTES HERALDO, L.P. Nº 6918**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

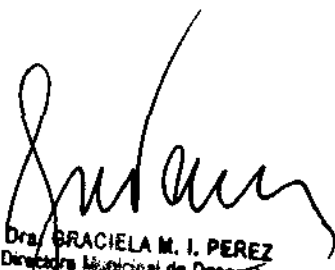
Que por Pase Nº 291/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen Nº 182/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **FUENTES** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el periodo no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza Nº 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 109/11, expresa que se procedió a controlar el Resumen de Servicios efectuado por la Dirección Administrativa, determinándose una diferencia de dos (2) años y manifiesta que corresponde el reconocimiento del período reclamado al solo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes;

Que por Informe Nº 370/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase Nº 842/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **FUENTES HERALDO, L.P. N° 6918** ----- (**Grupo 01**), **D.N.I. N° 18.084.939, Clase 1967, Categoría 19**, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 14 de diciembre de 1992 y hasta el día 30 de marzo de 1995, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de dieciséis (16) años, once (11) meses y diez (10) días, con y sin aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 370/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 109/11 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna-Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección Remuneración y Liquidación de ----- Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar al agente **FUENTES HERALDO, L.P. N° 6918 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.084.939, Clase 1967, Categoría 19**, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 182/11 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 370/11.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-




Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

